

Resolución Gerencial General Regional No. 587 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 3 1 AGO 2023

VISTO: El Informe Nº 702-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH-DE con Reg. Doc. Nº 2798823 y Reg. Exp. Nº 2055259, el Informe Nº 527-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH/DE-OPE, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 0000000008, el Formato Nº 2-A - Presupuesto de Analítico de Gastos por Actividad y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 481/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Departamental de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica Nº 012 del cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);





Resolución Gerencial General Regional No. 587 -2023/GOB.R.E.G-HVCA/GGR Huancavelica, 31 AGO 2023

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2023, se designa al CPC. Wilder Juan Espinoza Ochoa en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe N° 702-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HDH-DE de fecha de recepción 18 de agosto del 2023, la Directora del Hospital Departamental de Huancavelica solicita la modificación de la designación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000000008 del 08 de febrero del 2023, que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2023, del Centro de Costo: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al CPC. WILDER JUAN ESPINOZA OCHOA en la plaza N° 012 del cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 28. 11 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 28. 12 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 401 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica; y, acorde con la Certificación





Resolución Gerencial General Regional No. 587 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 3 1 AGO 2023

de Crédito Presupuestario y el monto presupuestal previsto en el Formato Nº 02-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Unidad de Gestión de Recursos Humanos."

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico señaladas en los documentos de gestión institucional del Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO 4.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 542-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL HEATTONAL

Ins Victor Murillo Huaman Gerente General Regional

Section of Chief plan

As De Control of Chief

DOCQ/cgme